



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: LICITACION PRIVADA N°272/2019

ADQ. DE PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se envía **sin cargo**, para ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) **Fotocopia de Número de Proveedor**
- b) **Oferta**
- c) **Sellado de Ley (\$ 1 por foja).**
- d) **Documento de Garantía.**
- e) **Contrato Social y Poder del firmante.**

Atentamente.

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUEN 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-

REF: EXPTE.N° 8600-007468/2019
LICITACION PRIVADA N°272/2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar del llamado a LICITACION PRIVADA N°272/2019- SISTEMA SAFIPRO, relacionado con la adquisición de PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL con destino a los distintos Servicios Asistenciales dependientes de esta Subsecretaría de Salud, cuya apertura se llevará a cabo el día **12 de Septiembre del 2019 a las 11:00 horas**, en la Subsecretaría de Salud -Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón -Edificio 3 -Tercer Piso - Of. 02 Neuquén Capital, donde se entregarán los Pliegos.-

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Expediente 2019-8600-007468/0

Licitación Privada - Nivel 1 Nro. 272

Apertura: 12-09-2019

Hora: 11:00

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	4			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta de 6 orificios de 2,4 mm. Marca Ofrecida:			\$	\$
2	4			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa en L 6 orificios sistema 2.0 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
3	12			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta 6 orificios 2.0 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
4	3			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Piso de orbita de titanio pre formado con múltiples posibilidades de fijación en perfil de 0.3 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
5	7			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Membrana de colágeno Marca Ofrecida:			\$	\$
6	2			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta de 12 orificios de 2,0 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
7	4			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa curva 8 orificios sistema 1,5 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
8	4			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta 6 orificios 1,5 mm para reconstrucción Orbitomalar			\$	\$

Re	Cant	Sol	Per Item Sol	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
9	7		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa angulada, bloqueada de 6 orificios de 2,4 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
10	4		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Sustituto óseo x 10 ml Marca Ofrecida:			\$	\$
11	70		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Tornillos IMF Marca Ofrecida:			\$	\$
12	8		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Sistema Hall o Core con sierras sagital, oscilante, reciprocante y drill de alto torque con hojas de sierra de diferente tamaño en alquiler Marca Ofrecida:			\$	\$
13	2		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta, bloqueada de 12 orificios de 2,4 mm Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 13

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 180 dias

S/ cláusula Nº 22.-

Cronograma de Entregas

Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	4	180	ABASTECIMIENTO
2	4	180	ABASTECIMIENTO
3	12	180	ABASTECIMIENTO
4	3	180	ABASTECIMIENTO
5	7	180	ABASTECIMIENTO
6	2	180	ABASTECIMIENTO
7	4	180	ABASTECIMIENTO
8	4	180	ABASTECIMIENTO



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019
APERTURA: 12/09/2019
Hoja N° 1

LICITACIÓN PRIVADA N° 272
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PRIVADA** tiene por objeto la adquisición de **PRÓTESIS PARA CIRUGÍAS MAXILOFACIAL**, con destino a los distintos Servicios de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM), Edificio 3- Nivel 4, de la ciudad del Neuquén Capital, para el **día 12 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas**.

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado con membrete o logotipo en el que consignará:

- a) **Organismo Contratante y Domicilio.**
- b) **Número de LICITACIÓN Y Expediente.**
- c) **Fecha y Hora de Apertura.**

Las propuestas serán confeccionadas respetando estrictamente las especificaciones técnicas y la unidad de medida solicitada por el organismo contratante, indicando por cada renglón las cantidades en condiciones de proveer y cada hoja conformada por el proponente.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) con IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (\$ 1,00 por foja).

6º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta

7º) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social.

8º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

9º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".-

10º) A fin de verificar el **Certificado de Cumplimiento Fiscal** para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del **Sistema de Integrabilidad** el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en el marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.



EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019
APERTURA: 12/09/2019
Hoja N° 2

BEATRIZ ROMERO
SECRETARÍA DE INSUMOS BIOMÉDICOS
SECRETARÍA DE SALUD
NEUQUÉN

LICITACIÓN PRIVADA N° 272
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

11º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

12º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas. -

13º) El proveedor deberá contar con una oficina en la ciudad de Neuquén, donde la Subsecretaría de Salud o el efector efectuará las notificaciones pertinentes.

14º) El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Disposición N° 2303/2014 del Ministerio de Salud de la Nación donde se pone en vigencia la Trazabilidad de Productos Médicos.

15º) Los Distribuidores de Productos Médicos con domicilio comercial en la Provincia del Neuquén, deberán contar con la habilitación emitida por la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Calidad, de acuerdo a lo determinado por Resolución Provincial N° 935/14.

16º) Los Distribuidores de Productos Médicos registrados fuera del ámbito provincial, deberán contar con la habilitación emitida por el organismo correspondiente a su jurisdicción, así como la habilitación de ANMAT para el Tránsito Interjurisdiccional, establecido según Disposición N° 6052/13. La Comisión de Preadjudicación se reserva solicitar la documentación que corresponda.

17º) Para los insumos que a la fecha de la entrega **NO** estén sujetos a **TRAZABILIDAD**, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen (remito o factura de compra), donde conste números de partida y vencimiento de los productos médicos entregados, que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor a los fines de acreditar la procedencia legítima del importador o establecimiento productor. Esta documentación quedará en resguardo de la Dirección General de Administración, a disposición de la autoridad sanitaria competente.

18º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas.

19º) Las ofertas de todos los renglones donde se soliciten material no descartable debe consignar la cantidad de cajas que tiene disponibles en forma simultánea para la colocación del material solicitado en los mismos.

20º) En caso de considerarlo necesario, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar la presentación de **MUESTRAS** de cualquier renglón para su evaluación, para lo cual el proveedor contará con un plazo de 72 horas para su presentación.



EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019

APERTURA: 12/09/2019

Hoja N° 3

LICITACIÓN PRIVADA N° 272

HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

21º) Podrán cotizarse exclusivamente aquellos productos que cuenten con Certificados de la ANMAT. En cada renglón cotizado se deberá consignar el correspondiente número de Certificado o PM. En caso de que el producto no disponga de número de certificado, la comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a exigir al oferente la documentación que acredite la inscripción del mismo o habilitación de la ANMAT para su comercialización.

22º) El plazo de entrega será a convenir con el Servicio de cada Hospital mencionado, durante seis (6) meses a partir de la recepción de la orden de compra.-

23º) Los productos estériles deberán indicar método de esterilización, contando al momento de su entrega con un vencimiento no inferior a dieciocho (18) meses. Deberán indicar número de lote y/o partida y fecha de vencimiento en forma clara en el envase contenedor.

24º) Los proveedores deberán cotizar la totalidad de los renglones detallando el costo unitario de cada uno, y se adjudicará la oferta global de menor precio.

25º) Hasta el momento de la entrada en vigencia de la Resolución que reglamentará la distribución de Productos Médicos Reprocesables en Tránsito, los proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos particulares.

- a) El material no estéril deberá ser entregado en condiciones de preparación, higiene y orden para su esterilización. Los proveedores deberán acordar con los requisitos estipulados específicamente para las condiciones de entrega de las cajas de material que deben ser entregadas lavadas y no esterilizadas.
- b) La limpieza del material entregado en las Centrales de Esterilización, será controlada mediante hisopado controlado con el método Clean-Trace (3M).
- c) El tope de carga de suciedad será de 100 URL como máximo.
- d) En caso de que este valor sea superado, el material será rechazado y se confeccionará un formulario al efecto que adjuntará a la facturación.
- e) El proveedor contará con 24 horas para entregar el material en condiciones
- f) La Dirección General de Abastecimiento, al efectuar el control de la facturación, cuando constate que un proveedor haya entregado en más de tres (3) oportunidades material que no cumpla con una carga menor a 100 URL, procederá a informar a la Dirección Provincial de Administración a los efectos de sancionar al proveedor con una unidad punitoria establecida específicamente para la falta de cumplimiento de este requisito.
- g) El valor de la unidad punitoria será del 10% de la suma de los valores unitarios de cada uno de los insumos rechazados, valores fijados en la Orden de Compra.

26º) En todos los casos en que el material de implante deba ser retirado o revisado, la adjudicataria estará obligada a proveer sin costo alguno, el set para su extracción cuando el servicio lo requiera.

27º) La preadjudicación se realizará en función de la oferta global. Asimismo el oferente deberá indicar precios por renglón. La falta de la misma será causal de desestimación.

28º) Sistema de aprovisionamiento:

- a) Requerimiento: Al momento de la necesidad de algunos de los insumos de maxilo-facial, objeto de este proceso licitatorio, cada hospital efector de acuerdo a la disponibilidad de quirófano y a convenir con el proveedor hará el pedido del material.
- b) Recepción: El proveedor entregará en los plazos convenidos los insumos requeridos, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una mayor demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberán confeccionar remito donde consten las cantidades entregadas, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos. La entrega se hará en el Centro Quirúrgico del cada hospital participante de la provisión de esta licitación.



EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019
APERTURA: 12/09/2019
Hoja N° 4

DR. BEATRIZ ROMERO
SECRETARÍA DE SALUD
DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PRIVADA N° 272
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- c) Facturación: Con la entrega de cada insumos requerido, se deberá acompañar el remito. Posterior a la cirugía, el proveedor confeccionará la factura correspondiente. En la misma deberá constar: Número de licitación, Números de Orden de Compra, Renglón, Descripción Detallada del insumo y Cantidades usadas como así también número de remito correspondiente a la facturación y toda otra documentación que requiera la Disposición N° 2303 de Trazabilidad.
- d) Tramitación del pago: cada hospital usuario del sistema aquí normado, elevará a través de las vías jerárquicas correspondientes y en un plazo no mayor a las 72 horas de uso del material, nota formal de uso del material (avalado por el jefe de Servicio de Traumatología), adjuntando:

- I. Certificado de implante
- II. Formulario de control de carga orgánica de la caja emitida por la Central de Esterilización.
- III. Encuesta social del paciente.
- IV. Fotocopia del DNI (1 y 2 hoja y cuando corresponda la correspondiente a cambios de domicilio) y para el caso de pacientes extranjeros. En caso de que el paciente sea menor de edad, se deberá adjuntar además fotocopia de los DNI de los padres o tutores.
- V. Fotocopia de impuesto (teléfono, gas, luz) a fin de demostrar radicación en la zona junto a la documentación exigida en el punto anterior.

Toda la documentación se deberá hacer llegar a la Dirección General de Abastecimiento para su control y posterior derivación a la Dirección Provincial de Administración para su cancelación. Toda la documentación elevada, remito, factura, certificado de implante, etc, deben tener la misma descripción detallada del insumo a facturar.

- e) Evaluación: El hospital efector realizará una evaluación trimestral del cumplimiento del proveedor, que deberá elevarla a la Dirección Provincial de Recursos de Salud para su análisis. En caso de que tal evaluación sea negativa, se girarán los antecedentes a la Contaduría General de la Provincia para continuar con el trámite (de acuerdo a lo normado en la sección V del Reglamento de Contrataciones). Si la evaluación resultara con observaciones subsanables, se intimará por medio fehaciente, dentro de las 48 horas al proveedor para que regularice su situación. De no obtenerse respuesta alguna, en un plazo de 24 horas, se remitirá informe a la Dirección Provincial de Administración para proceder de acuerdo al punto anterior.

29°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

30°) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por renglón.-

31°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar característica que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

32°) **Mejora de Oferta:** En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada a Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.-



EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019

APERTURA: 12/09/2019

Hoja N° 5

LICITACIÓN PRIVADA N° 272

HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

33°) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambios, etc. quedaran totalmente a cargo del oferente.

34°) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasaran a ser propiedad de la repartición quien quedara facultada para disponer su destino.

35°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento
La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

36°) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

37°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04. Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

38°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto N° 761/96.-

39°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

40°) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra.

41°) La Distribuidora de materiales re procesables en Tránsito debe ofrecer por medio de un técnico superior o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, la asistencia técnica en cada procedimiento quirúrgico de cada oferente de la Provincia, Su función es:

- a) Controlar y supervisar que las cajas estén correctamente estériles y contar con todos los insumos que requiera el procedimiento quirúrgico.-
- b) Realizar la asistencia técnica propiamente dicha.
- c) Finalizada la cirugía retirar el instrumental quirúrgico de la mesa y colocar el mismo en detergente enzimático para realizar una correcta desinfección.-
- d) Lavar y acondicionar el instrumental en el sector de lavado de cada Quirófano.
- e) Retirar las cajas e insumos sobrantes de cada centro quirúrgico

42°) La mercadería deberá ser entregada en los servicios de Abastecimiento de cada Hospital efector, según el siguiente detalle, LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina incrementar los hospitales receptores.

- Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón
- Hospital Dr. Natalio Burd - Centenario
- Hospital Dr. Horacio Heller
- Hospital Plottier



EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019
APERTURA: 12/09/2019
Hoja N° 6

GIAYS BEATRIZ ROMERO
Dirección de Insumos Biomédicos
SECRETARÍA DE SALUD
DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PRIVADA N° 272
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

43°) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).-

44°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria 1927/05.-

45°) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3- Nivel 4, Neuquén Capital (8300). TEL. (0299)-449-5792– o vía e-mail a: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8600-007468/2019
APERTURA: 12/09/2019
Hoja N° 7

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PRIVADA N° 272
HORA: 11:00

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 11°) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DELPLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

NEUQUEN.....de.....de 2018.-